



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1  
2 **ESCRITURA No. 2016-17-01-025-P01802**

3 **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

4 **DENOMINACIÓN:**

5 INGENIERIA EN SOFTWARE PEGASUS DEL ECUADOR PEGASUSSOFT

6 S. A.

7 **OTORGADA POR:**

8 SR. PAUL ANDRES AULESTIA MENDEZ.

9 SR. JAIME LAURIANO SARABIA UNDA.

10 **CAPITAL SOCIAL**

11 USD \$ 1.000,00

12 **DI:** 2 copias 3

13 **J.T.**

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
15 República del Ecuador, el día de hoy martes veintitrés (23) de agosto del año  
16 dos mil dieciséis (2016), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,  
17 Notario Vigésimo Quinto de esta ciudad y Cantón Quito, comparecen: El señor  
18 PAUL ANDRES AULESTIA MENDEZ, de estado civil soltero, por sus propios  
19 derechos; y, el señor JAIME LAURIANO SARABIA UNDA, de estado civil  
20 soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de  
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad de  
22 Quito el primer compareciente y el segundo compareciente en la ciudad Santo  
23 Domingo de los Tsachilas, de tránsito por esta ciudad de Quito, con capacidad  
24 legal para contratar y obligarse que la ejercen de la forma antes indicada, a  
25 quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de  
26 identidad, además expresamente autorizan se adjunte como habilitante el  
27 documento generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de  
28 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil,

1 Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la resolución numero  
2 setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura; quienes  
3 advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del contrato (o acto) que  
4 a celebrar proceden en forma libre y voluntaria, me solicitan que eleve a  
5 escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: “  
6 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
7 incorporar una que, a más de las cláusulas de estilo contenga las siguientes:  
8 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente  
9 escritura, el señor comparecen: el señor PAUL ANDRES AULESTIA MENDEZ,  
0 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad  
1 de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos; y el señor JAIME  
2 LAURIANO SARABIA UNDA, de estado civil soltero, de nacionalidad  
3 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito el primer compareciente y el  
4 segundo compareciente en la ciudad Santo Domingo de los Tsachilas, de  
5 transito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, por sus propios  
6 derechos, quienes libre y voluntariamente, unen sus capitales para constituir  
7 una Compañía Anónima, sujetándose a la Ley de Compañías y al siguiente  
8 estatuto.- **SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA:**  
9 **CAPÍTULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO PRIMERO:**  
0 **DENOMINACIÓN.-** Se constituye la mencionada Compañía Anónima con la  
1 denominación social de INGENIERIA EN SOFTWARE PEGASUS DEL  
2 ECUADOR PEGASUSSOFT S. A. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**  
3 **SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es: Actividades de diseño de la  
4 estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código  
5 informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas  
6 operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección), aplicaciones  
7 informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de  
8 datos y páginas web, incluidas todas las demás actividades complementarias y



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 etapas indicadas en la reserva de la denominación social conste en este  
2 instrumento como habilitante. La compañía podrá también constituirse en  
3 consejera, promotora, agente o representante de otras compañías o personas,  
4 a las que además podrá prestar los servicios especializados que ellas  
5 requieran para el desarrollo de sus actividades, en especial podrá brindar  
6 asesoría y asistencia en todos los aspectos relacionados con todo lo indicado  
7 en los literales anteriores. Para la realización de su objeto, la Compañía podrá  
8 formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por  
9 constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean  
10 nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, con empresas, compañías y/o  
11 profesionales especializados, así como abrir o establecer sucursales dentro o  
12 fuera del país, de conformidad con la Ley. Las actividades descritas  
13 anteriormente podrán ser realizadas directa o indirectamente, incluso a través  
14 de la participación en otras sociedades de objeto análogo.- **ARTÍCULO**  
15 **TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía tiene la  
16 nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito  
17 Metropolitano. Por decisión de la Junta General de accionistas pueden abrirse  
18 y/o constituirse sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en  
19 cualquier lugar del país o del exterior.- **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN.-** La  
20 duración de la Compañía será de cincuenta años a partir de la fecha de  
21 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil; este plazo podrá ser  
22 ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas.-  
23 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO: DEL**  
24 **CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS  
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL ACCIONES, de UN  
26 DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, capital que se encuentra  
27 íntegramente suscrito y pagado en la parte correspondiente en numerario de  
28 acuerdo al certificado de depósito de la cuenta de integración de capital, de los

1 valores que ha sido aportados por los accionistas a favor de la compañía.-

2 **ARTÍCULO SEXTO:** La expedición de los títulos representativos de las  
3 acciones, lo concerniente a la propiedad de las acciones, su cesión,  
4 constitución de gravámenes, pérdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de  
5 Compañías.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** En caso de aumento del capital social,

6 los accionistas tendrán derecho preferente a intervenir en proporción a las  
7 acciones que posean, en los términos previstos en la Ley de Compañías.-

8 **ARTÍCULO OCTAVO: REDUCCION DE CAPITAL.-** La reducción de capital  
9 deberá ser aprobada por la Junta General de accionistas por unanimidad de  
0 votos del capital concurrente en primera convocatoria. Pero no podrá adoptar  
1 resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la  
2 devolución a los accionistas de parte de las aportaciones hechas y pagadas.-

3 **ARTÍCULO NOVENO:** De las utilidades líquidas de la compañía, se asignará  
4 anualmente por lo menos el diez por ciento (10%) para constituir el fondo de  
5 reserva legal, hasta completar el cincuenta por ciento del capital social.

6 Respecto a las reservas facultativas, se estará a lo previsto en la Ley, así  
7 como a lo que resolviera la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**

8 **DÉCIMO: RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**

9 **ACCIONISTAS.-** En esta Compañía, la responsabilidad de los accionistas se  
0 limitará al monto de sus acciones. Todos los accionistas gozarán de iguales  
1 derechos, y cada acción tendrá derecho a un voto y a una parte proporcional  
2 en los beneficios de la compañía, siempre que se trate de utilidades líquidas y  
3 realizadas. Además, los accionistas tendrán los derechos y obligaciones que  
4 se determinan en la Ley de Compañías, a más de las que se establecen en el  
5 presente contrato social y de las que legalmente les fuere impuestas por la  
6 Junta General.- **CAPÍTULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

7 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Compañía estará  
8 gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1   Presidente y el Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA**  
2   **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SU COMPOSICIÓN.-** La Junta  
3   General es el órgano supremo de la compañía y estará constituida por los  
4   accionistas legalmente convocados y reunidos para resolver todos los asuntos  
5   relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue  
6   convenientes en defensa de la misma.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**  
7   **CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias de Junta General deberán ser  
8   realizadas por la prensa y, estarán suscritas por el Gerente General de la  
9   Compañía, conteniendo el motivo por el cual se llevará a cabo, el día, la fecha,  
10   el lugar y hora de reunión. Será cursada y publicada la convocatoria con ocho  
11   días de anticipación de acuerdo con el respectivo reglamento. Además podrá  
12   convocarse a Junta General a pedido de los accionistas que representen por lo  
13   menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para tratar asuntos que se  
14   indicaren en su petición.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONCURRENCIA.-**  
15   A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio  
16   de representantes o apoderados que acrediten la calidad de tales, mediante  
17   instrumento escrito con carácter especial para cada Junta General o mediante  
18   poder general legalmente conferido. No podrán ser representantes de los  
19   accionistas, los administradores y comisarios de la Compañía, de conformidad  
20   con el artículo doscientos once de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**  
21   **DÉCIMO QUINTO:** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por  
22   mayoría simple de votos, es decir la que represente al menos más del  
23   cincuenta por ciento (50%) del Capital Pagado concurrente. Cada acción de un  
24   dólar da derecho a un voto y los votos en blanco al igual que las abstenciones  
25   se sumarán a la mayoría. No podrá considerarse válidamente constituida en  
26   primera convocatoria la Junta General, si los concurrentes a la misma no  
27   representaren más de la mitad del Capital Pagado. Si la Junta General no  
28   pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a

1 una segunda convocatoria, la misma que deberá realizarse dentro de los  
2 treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera Junta. En  
3 segunda convocatoria la Junta General se constituirá con el número de  
4 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

5 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Para que la Junta General Ordinaria o  
6 Extraordinaria pueda resolver el aumento o disminución del capital social,  
7 sobre la transformación de la Compañía en otra clase, para su fusión o  
8 disolución anticipada, su reactivación si se hallare en proceso de liquidación,  
9 su convalidación, y en general para cualquier modificación de su Estatuto,  
0 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria  
1 bastará la representación de la terca parte del capital pagado. Si luego de la  
2 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar  
3 una tercera convocatoria, la cual no deberá demorar más de sesenta días  
4 contados a partir de la fecha fijada para la primera Junta, ni modificar el objeto  
5 de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de  
6 accionistas presentes para resolver uno o más puntos mencionado en el inciso  
7 primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se  
8 haga. Se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo  
9 expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:**

0 Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente y actuará como  
1 Secretario el Gerente General, y en su ausencia por las personas que fueren  
2 designadas para este efecto por la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO**

3 **OCTAVO:** El acta de deliberaciones y acuerdos de cada Junta General llevará  
4 las firmas del Presidente y Secretario; se formará un expediente de cada Junta  
5 General de conformidad con lo señalado por el respectivo reglamento.

6 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.** Las Juntas Generales  
7 de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las juntas ordinarias se  
8 reunirán una vez por año dentro de los tres meses posteriores a la finalización



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1. del ejercicio económico. Las juntas extraordinarias se reunirán cuando fueren  
2. convocadas. En ambos casos se tratarán los asuntos puntualizados en la  
3. convocatoria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: JUNTAS UNIVERSALES.** No obstante  
4. lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General quedará válidamente  
5. constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, siempre que esté  
6. presente todo el capital pagado y los asistentes deberán suscribir el Acta, bajo  
7. sanción de nulidad y quienes deberán aceptar por unanimidad las celebraciones  
8. de la Junta General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE**  
9. **LA JUNTA GENERAL.** Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y  
10. remover por causas legales, al Presidente y al Gerente General de la  
11. compañía. Fijar las remuneraciones que perciban estos funcionarios, las  
12. cuales serán independientes de los resultados económicos de la sociedad; b)  
13. Conocer el estado de la Compañía mediante las cuentas, el balance y los  
14. informes de los administradores y dictar las resoluciones correspondientes; c)  
15. Acordar las reformas del Estatuto y del Capital Social; d) Decidir la disolución y  
16. liquidación de la Compañía y nombrar su liquidador; e) Resolver la apertura o  
17. supresión de sucursales y agencias dentro del territorio nacional o fuera de él;  
18. f) Aprobar las actas de sus sesiones; g) Resolver la distribución de los  
19. beneficios sociales y de los dividendos que deberán repartir anualmente a los  
20. accionistas; h) Decidir cuando proceda lo que correspondan contra los  
21. administradores y funcionarios de la Compañía; i) Decidir sobre la prórroga del  
22. contrato social o sobre su disolución anticipada; j) Interpretar el estatuto y  
23. resolver cualquier duda que sobre este se produzcan; k) Resolver sobre todos  
24. los asuntos que según el presente estatuto no correspondan a otro organismo  
25. o funcionarios; l) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes  
26. generales y especiales que deban extenderse a favor de funcionarios o  
27. empleados de la compañía o de cualquier persona extraña a ella, para que el  
28. Gerente General obre por medio de apoderado respecto de aquellos actos

1 para los cuales se halle facultado o para la designación de factores; m)  
2 Establecer las normas que estime convenientes para el cumplimiento y  
3 desarrollo de las finalidades sociales; y n) Conocer acerca de la amortización  
4 de las acciones.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-** El  
5 Presidente durará CINCO (5) AÑOS en su cargo, y podrá ser indefinidamente  
6 reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía.  
7 Sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado legalmente.- **ARTÍCULO**  
8 **VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** a) Cumplir y  
9 hacer cumplir la ley, el presente estatuto y las resoluciones de la Junta  
0 General de accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General, c)  
1 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos representativos de  
2 las acciones y firmar con el Secretario las actas de la Junta General; d) vigilar  
3 las operaciones de la marcha económica de la Compañía; e) Subrogar al  
4 Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento de este; y, f) En  
5 general, las demás atribuciones que le confieren la ley, este estatuto y la Junta  
6 General.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El  
7 Gerente General es el representante legal de la Compañía en todo asunto  
8 judicial o extrajudicial, y gozará de las facultades constantes en la ley, durará  
9 CINCO (5) AÑOS en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser  
0 Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones  
1 se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto  
2 por el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Compañías.-  
3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE**  
4 **GENERAL.-** a) Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto y las resoluciones de  
5 la Junta General; b) Convocar a Junta General; c) Suscribir conjuntamente con  
6 el Presidente los títulos en los que estén representados las acciones y, las  
7 Actas de Junta General; d) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la  
8 Compañía; e) Concurrir a nombre de la Compañía a la celebración de



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 escrituras públicas juntamente con el Presidente; f) Llevar los libros de  
2 acciones y accionistas, de las actas de las juntas generales, y cuidar que  
3 lleven legalmente los Libros de Contabilidad; g) Presentar por lo menos cada  
4 año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la  
5 Compañía, acompañada del Balance de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias;  
6 h) Autorizar y suscribir todo acto y contrato a nombre de la Compañía sin  
7 ningún tipo de restricción o límite; i) Contratar empleados y fijar sus  
8 remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos  
9 cuando fuere del caso; j) usar la firma y obligar a la compañía en todo  
10 documento de crédito bancario; k) ejercer todas las funciones que le señalare  
11 la Junta General y todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el  
12 funcionamiento de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** El Gerente  
13 General podrá comparecer a juicio a nombre de la sociedad, como actor o  
14 como demandado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Los funcionarios antes  
15 indicados responderán de sus actos ante la Compañía. El Gerente General  
16 está obligado a proceder con la diligencia que exige una administración  
17 mercantil ordinaria prudente, y será responsable de acuerdo a lo establecido  
18 por el artículo doscientos cincuenta y cinco de la Ley de Compañías. El  
19 Gerente General podrá ser removido por la Junta General de Accionistas  
20 cuando incumpla las obligaciones que le son propias. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
21 **OCTAVO:** Los Administradores de la Sociedad están obligados a realizar en el  
22 plazo máximo de dos meses, contados desde el cierre del ejercicio económico,  
23 el balance general y el estado de cuenta y pérdidas y ganancias. **ARTÍCULO**  
24 **VIGÉSIMO NOVENO: FISCALIZACIÓN.-** La Junta General designará  
25 anualmente, en primera sesión, un Comisario, quien tendrá, en cuanto fueren  
26 aplicables, los deberes, atribuciones y responsabilidades establecidas por la  
27 Ley y aquellas que le asigne la Junta General. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DE**  
28 **LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La disolución y

1 liquidación de la compañía se efectuará de acuerdo con las normas legales  
2 pertinentes. Son causales de la disolución de la Compañía todas las que se  
3 hallen establecidas por la Ley o en la Resolución de la Junta General conforme  
4 a la Ley. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo  
5 oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente  
6 General; de haber oposición a ello, la Junta General nombrará a uno o más  
7 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**  
8 **PRIMERO:** Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones  
9 pertinentes de la Ley de Compañías, en todo aquello que no se hubiere  
0 expresamente previsto.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN**  
1 **DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía será de MIL DÓLARES DE  
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL acciones de UN  
3 DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo al siguiente  
4 detalle:-

| Nombre<br>Accionista           | Capital<br>suscrito  | Capital<br>pagado    | Número<br>acciones | Porcentaje  |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------|-------------|
| PAUL ANDRES AULESTIA<br>MENDEZ | USD \$ 500.00        | USD\$ 500.00         | 500                | 50 %        |
| JAIME LAURIANO SARABIA<br>UNDA | USD \$ 500.00        | USD\$ 500.00         | 500                | 50 %        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>USD\$1.000.00</b> | <b>USD\$1.000.00</b> | <b>1000</b>        | <b>100%</b> |

5 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN CAPITAL.-** Los comparecientes  
6 declaran bajo juramento que depositaran el capital suscrito y pagado en una  
7 institución bancaria legalmente constituida en el Ecuador, una vez que la  
8 compañía tenga plena vida jurídica.- **CLAUSULA CUARTA: DESIGNACION**  
9 **DE ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores de la compañía  
0 proceden a designar como Gerente General de la compañía al señor JAIME



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 LAURIANO SARABIA UNDA y como Presidente de la compañía al señor  
2 PAUL ANDRES AULESTIA MENDEZ, quienes aceptan el cargo para los  
3 cuales han sido nombrados, sujetándose desde ya a todos los señalamientos  
4 establecidos en los estatutos de la compañía y en la ley de Compañías.-  
5 **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN INFORMACIÓN:** Los comparecientes,  
6 declaran bajo juramento que la información vertida en esta escritura es  
7 verídica. **DISPOSICION TRANSITORIA:** Los accionistas fundadores facultan  
8 al doctor Miguel Ángel Alvear Tapia, para que realice todos los actos y trámites  
9 necesarios para la constitución de la compañía. Agregue Usted señor Notario  
10 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente  
11 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra elevada  
12 a escritura pública y se está firmada por el doctor Miguel Ángel Alvear Tapia,  
13 con matrícula profesional número cinco mil trescientos treinta y tres del  
14 Colegio de Abogados de Pichincha, del Colegio de Abogado de Quito.- Para el  
15 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales  
16 que el caso requiere y leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario,  
17 éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia  
18 junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22

23 SR. PAUL ANDRES AULESTIA MENDEZ.

24 C. C. 1003163860

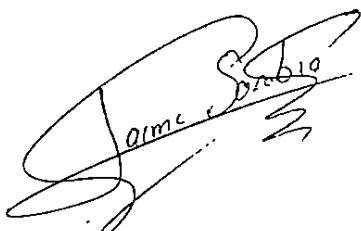
25 P. V.

26

27

28

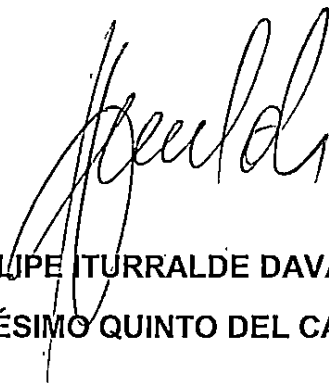
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
1  
2  
3  
4  
5  
6



SR. JAIME LAURIANO SARABIA UNDA.

C. C. 1718631763

P. V. 098 - 0207



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura No. 001-002-000012867



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1003163860

Nombres del ciudadano: AULESTIA MENDEZ PAUL ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AULESTIA OBANDO CARLOS FERNANDO

Nombres de la madre: MENDEZ BURNEO, LUCIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE ROBERTO TORRES FLORES  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.23 10:07 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2486059



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AULESTIA OBANDO CARLOS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MENDEZ BURNEO LUCIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-02-23

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

100316386-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
AULESTIA MENDEZ  
PAUL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
IBARRA  
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-10-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, ,

23 ABO. 2016

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



Nro.9920

Quito, 01 de agosto de 2016

## CERTIFICACIÓN



Abg. Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Aviesita Méndez Paul Andrés  
con cédula de ciudadanía No. 100363860 ha tramitado su  
(CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCEPCIÓN O DE PAGO DE MULTA)  
correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se  
emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de  
TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y  
privados.

Atentamente;

Abg. Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno  
en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de  
multas y otros.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, **23 AGO 2016**

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1718631763

Nombres del ciudadano: SARABIA UNDA JAIME LAURIANO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: \_\_\_\_\_

Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_

Nombres del padre: LUIS ANTONIO SARABIA

Nombres de la madre: TERESA ADELA UNDA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.23 13:32 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2488558



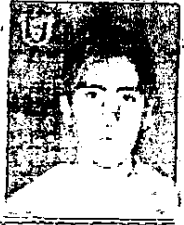
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 D<sup>o</sup> COORDINADOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 D<sup>o</sup> JUT. CIVIL Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171863176-3

SARABIA UNDA JAIME LAURIANO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 17 DICIEMBRE 1987

REGISTRO NACIONAL  
 REG. CIVIL 006°C 0365.03979 M.  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1987

  
 J. SARABIA UNDA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222

SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 LUIS ANTONIO SARABIA  
 TERESA ADELA UNDA  
 SANTO DOMINGO 08/09/2008  
 08/09/2008  
 REN 0190937



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTO EN ELECCIONES REGIONALES 2014

028  
 028 - 0207 1718631783  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 SARABIA UNDA JAIME LAURIANO

870 000 TRACHILAS  
 PROVINCIA SANTO DOMINGO CIRCUNSCRIPCION 1  
 CANTON ABRAHAM GALAZACON 0  
 PARROQUIA 2014

  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18; de la ley notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 23 ABO 2016

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
 NOTARIO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
**OFICINA: QUITO**

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/07/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7738680  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1718631763 SARABIA UNDA JAIME LAUREANO

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** INGENIERIA EN SOFTWARE PEGASUS DEL ECUADOR PEGASUSSOFT S.A.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** J62

|                                 |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OPERACION PRINCIPAL</b>      | J6201.01 | ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB. |
| <b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b> | J6201.02 | ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.                                                                                                                         |
| <b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b> | J6202.10 | ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b> | J6202.20 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b> | J6209.01 | ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>OPERACION COMPLEMENTARIA</b> | J6209.02 | ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ETAPAS DE LA ACTIVIDAD:</b>  |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN                                                                                                                     |

**ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/09/2016 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

**LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).**

23/07/2016 11:10

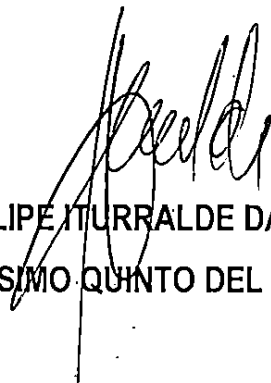
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AS. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA **DENOMINACION: INGENIERIA EN SOFTWARE PEGASUS DEL ECUADOR PEGASUSSOFT** otorgada por **PAUL ANDRES AULESTIA MENDEZ** y **JAIME LAURIANO SARABIA UNDA**; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y cinco de agosto del año dos mil dieciséis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



29/07/2016 11.10

**TRÁMITE NÚMERO: 57043**


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 40958                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 13/09/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4028                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                               |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA                              |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /23/08/2016                    |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | INGENIERIA EN SOFTWARE PEGASUS DEL ECUADOR<br>PEGASUSOFT S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                         |

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPAR DE VILLAROEEL

7738680

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                    |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|
|  SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS                                                                                                                                                                                                                                                  |                            | FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA |                           |
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            | PEGASUS SOFT S.A.                                  |                           |
| EXPEDIENTE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            | RUC:                                               | NACIONALIDAD: ECUATORIANA |
| NOMBRE COMERCIAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            | PEGASUSOFT S.A.                                    |                           |
| DOMICILIO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                    |                           |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTÓN:                    | CIUDAD:                                            |                           |
| PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | QUITO                      | QUITO                                              |                           |
| DOMICILIO POSTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                    |                           |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTÓN:                    | CIUDAD:                                            |                           |
| PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | QUITO                      | QUITO                                              |                           |
| PARROQUIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | BARRIO:                    | CIUDADELA:                                         |                           |
| EL BATAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | LA CAROLINA                |                                                    |                           |
| CALLE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NÚMERO:                    | INTERSECCIÓN/MANZANA:                              |                           |
| AV. DE LOS SHYRIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N36-136                    | SUECIA                                             |                           |
| CONJUNTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | BLOQUE:                    | KM.:                                               |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                    |                           |
| CAMINO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.:                                       |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ALLURE PARK                | 6C                                                 |                           |
| CASILLERO POSTAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TELÉFONO 1:                | TELÉFONO 2:                                        |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 26041249                   |                                                    |                           |
| SITIO WEB:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CORREO ELECTRÓNICO 1:      | CORREO ELECTRÓNICO 2:                              |                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | rg_consultores@hotmail.com | j.pegasussoft@gmail.com                            |                           |
| CELULAR:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FAX:                       |                                                    |                           |
| REFERENCIA UBICACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                    |                           |
| FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                    |                           |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                                    |                           |
| SARABIA UNDA JAIME LAURIANO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                                    |                           |
| NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                    |                           |
| 1718631763                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                                    |                           |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. |                            |                                                    |                           |
| <br>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                    |                           |
| Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                                    |                           |

N° TRAMITE: 25567-0041-17  
DOCUMENTO: Oficio  
08/05/17 5.2.3

101